

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

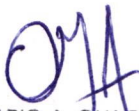
ORDENANZA N° 2306

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Programa de "Salud Reproductiva y Procreación Responsable" que como Anexo I se incorpora al cuerpo legal de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: Expresar formal adhesión a lo establecido por las Leyes Nacional N° 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y a la Ley Provincial N° 13.066 que crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires , el Programa Provincial que garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la Salud Reproductiva y Procreación Responsable.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. GUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


01.06.04